

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA (Toledo)

Miembros Asistentes: =====

Alcalde - Presidente:

D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO
(PSOE)

Concejales:

D^a MICAELA RUIZ ALONSO (PSOE)

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ FERNÁNDEZ
(PSOE)

D^a VERÓNICA LÁGOZ PIÑAS (PSOE)

D. SERGIO GUTIÉRREZ PRIETO
(PSOE)

D. ALEJANDRO JOSÉ SAEZ SAUGAR
(PSOE)

D. JOAQUÍN VÁZQUEZ RECIO (PSOE)

D. GERMÁN FELIPE HERNÁNDEZ
GARCÍA (PP)

D^a M^a MIRIAN ALONSO SÁNCHEZ
(PP)

D. MÁXIMO DEL POZO SUÁREZ (PP)

D. JOSÉ LUIS CASAS MERINO (PP)

Secretario:

D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ
MACEDA

En la Muy Noble y Leal Villa de Escalona, a **TREINTA** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL NUEVE**, siendo las veinte horas diez minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Álvaro Gutiérrez Prieto, y con los demás Concejales reseñados al margen, asistidos, por mí, el Secretario, con objeto de celebrar sesión en primera convocatoria.

El Concejil don Germán Felipe Hernández García solamente permanece en la Mesa de la Corporación hasta la adopción del Acuerdo del punto segundo.

PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión por su Presidente **se aprueba por unanimidad el borrador del Acta de la sesión anterior que es la correspondiente**

“ Quisiera, antes de dejar mi cargo, hacer algunas aclaraciones:

PRIMERO.- Pedir, con toda humildad, perdón a los escaloneros por dejar mi cargo de concejal, a los cuales, y a los únicos, que debo dar explicaciones y desde aquí, que es desde donde se deben decir las cosas, me debo a todos ellos como concejal y como persona, a todos y cada uno de los escaloneros, a los que, como persona, como Germán, me sigo debiendo y pueden contar conmigo siempre.

También quiero agradecer a mi familia el haber soportado, sobretodo en este último tiempo, los sinsabores y críticas, y que lo han sabido soportar, como no esperaba menos, cuando decidí presentarme.

SEGUNDO.- Quiero dar gracias a mis compañeros en las legislaturas que he estado como portavoz y cabeza de lista y al portavoz anterior y compañeros en las anteriores legislaturas, a los cuales yo he respetado y admirado y sé que ellos también me han respetado.

A los actuales compañeros Concejales del Partido Popular hasta este momento, les agradezco que me acompañaran en esta andadura y les recordaré que , en aquel entonces, yo deposité toda mi confianza y amistad, que de ellos hacia mí no ha sido recíproca, pero les diré que en la vida, tanto en la vida personal como en la social, sobretodo debe existir el diálogo, el entendimiento y la amistad, no el odio, el afán de poder, aunque está claro que los refranes son verdaderos: “cría cuervos y te sacarán los ojos”.

A lo largo de los años en los que he desempeñado el cargo de Concejal, he discutido en los Plenos, en los despachos del Alcalde, en las Comisiones, en las Juntas Locales, pero también se han aprobado cosas bajo mi consentimiento, entendiend que era lo mejor para mi pueblo, mis gentes, toda la gente. En esta última legislatura, parece ser

al ocho de octubre.

SEGUNDO: TOMA DE RAZÓN DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL DON GERMÁN FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA.- Por el Alcalde - Presidente se da cuenta del escrito de fecha 11 de noviembre por el que el Concejal don Germán Felipe Hernández García presenta su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal don Germán Felipe Hernández García y manifiesta:

que algunos Concejales del Partido Popular están en contra de las aprobaciones que se han hecho en cuanto a la Fundación Sánchez Cabezado, yo lo he aprobado por razones obvias, o quitamos las subvenciones a nuestros abuelos y a nuestros hijos. Les voy a recordar que hace años, el PP, estando José Antonio de Portavoz y yo como Concejal, intentó y se formó una Comisión para los mismos temas que tanto les preocupa ahora, se preparó una reunión en la Casa de la Cultura, qué interés tenían algunos de los asistentes y el pueblo en sí que sólo fuimos algunos de la Comisión y los Concejales del PP, ¿dónde estaban ustedes?. Si los Concejales actuales del PP creen que he cometido algún delito por estas aprobaciones de las subvenciones, o no sé si existirá algún delito más, vayan a los Tribunales o vayan donde quieran pues mi conciencia y mi honor están salvados, lo he hecho por la gente de mi pueblo y volvería a hacerlo, porque todo lo que he intentado hacer siempre, siempre, lo he hecho por mis paisanos escaloneros.

Y por último, le voy a pedir a quien me sustituye como Concejal, Pepa, que lo haga y que lo haga con cariño, que sea dialogante, que lo haga por su pueblo y por su gente no por directrices impuestas, que Franco ya murió... El Partido Popular es nuevo, democrático y tolerante, no es un Partido dictador, y trabaja pero primero es tu familia y tu gente, ánimo y suerte. Y un último consejo: las Leyes están para cumplirlas pero antes de hacer nada hay que saber entenderlas. Primero, ante todas las Leyes, está la moral humana y, para ante algún creyente como yo, sobretodo la divina; Él nos pondrá en su sitio.

Y como estamos en unas fechas justas para reflexionar, señores: analicen y sean sobretodo humanos.

Por último, felicitaros un Año Nuevo y esperemos que el 2010 sea un año que nos dé sosiego, trabajo y salud a todos junto con vuestras familias. Gracias, buenas noches.”

A continuación toma la palabra el Alcalde - Presidente y manifiesta que lamenta de corazón la ida de cualquier Concejal pero más aun la de don Germán Felipe Hernández con quien ha dialogado en infinidad de ocasiones sobre temas municipales siempre con cordialidad y con independencia de las diferentes posiciones políticas. Quiere hacer constar el agradecimiento y reconocimiento del Grupo Socialista a dicho Concejal por su compromiso, dialogo y tolerancia así como su lealtad al Pueblo de Escalona; reconocer también que muchas cosas se han realizado por impulso de dicho Concejal lo cual también agradece.

A continuación el Pleno toma razón y conocimiento de la renuncia de don Germán Felipe Hernández García al cargo de Concejal.

Dicho Concejal abandona la Mesa de la Corporación.

TERCERO: MODIFICACIÓN N° 4 DEL PRESUPUESTO 2009.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente Memoria de la Alcaldía:

MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERENTE A LA

MODIFICACIÓN N°4 DEL PRESUPUESTO 2009

Se propone al Pleno la modificación n° 4 del Presupuesto de 2009 que acompaña esta Memoria.

Esta modificación se compone de una generación de crédito, de un crédito extraordinario, y de suplementos de crédito.

La generación de crédito está motivada por la subvención concedida por la Diputación Provincial con cargo al Programa de Inversiones y Ayudas a Municipios para Pavimentación.

El crédito extraordinario se destina a las obras de alcantarillado de diversas calles encargadas al Concesionario del Servicio Integral del Agua INPROCOSA.

En cuanto a los suplementos de crédito, se destinan a partidas cuyas consignaciones iniciales han sido superadas.

Todo ello queda reflejado en modificación que acompaña a esta Memoria.

Escalona, 29 de diciembre de 2009

A continuación el Secretario da lectura a sus siguientes Informes:

INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN N°4 DEL PRESUPUESTO 2009

El expediente n° 4 de modificación del Presupuesto de 2009 contiene una generación de crédito, un crédito extraordinario, y varios suplementos de crédito.

Con respecto a la generación de crédito existe el reconocimiento del derecho a la existencia formal del compromiso firme de aportación que establece el artículo 44 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en base a las notificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial que financia el gasto.

En lo que se refiere al crédito extraordinario y a los suplementos de crédito, el carácter específico y determinado del gasto y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores queda justificado por cuanto se trata de dotar partidas para gastos ya realizados en previsión de no agotar sus bolsas de vinculante. Se financian con el remanente líquido de tesorería.

El presupuesto tras la presente Modificación seguiría nivelado en Ingresos y Gastos.

La aprobación de la modificación por crédito extraordinario y suplementos de crédito, corresponde al Pleno por mayoría simple y debe ser expuesta al público por plazo de quince días para reclamaciones, debiendo remitirse copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (artículo 38 en relación con el 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril); en cuanto a la generación de crédito, la aprobación de la modificación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 43.2 del citado Real Decreto 500/1990 y la Base Séptima del Presupuesto para 2009, pero nada impide que el Pleno avoque para este caso la competencia y apruebe la modificación, bastando la mayoría simple.

Escalona, 29 de diciembre de 2009

INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PRESUPUESTO 2009

Este Informe se emite a los efectos del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

La estabilidad presupuestaria se configura en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y

Regionales. La situación, pues, de equilibrio presupuestario se obtiene por comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, quedando fuera del cómputo los capítulos 8 y 9, es decir, quedan fuera del cómputo los activos y los pasivos financieros. Así pues:

<u>Generaciones de crédito</u>		
Gastos	Ingresos	Situación: estabilidad.
Cap. 6= 25.000,00 (Ö)	Cap. 7= 25.000,00 (Ö)	Equilibrio

Crédito extraordinarios y suplementos de crédito

Al estar financiados íntegramente con remanente de tesorería, su evaluación se pospone hasta la liquidación de Presupuesto de conformidad con el artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Ajustes

No procede.

Escalona, 29 de diciembre de 2009

A continuación toma la palabra la Concejala doña María Mirian Alonso Sánchez y manifiesta que su Grupo no aprobó el Presupuesto municipal y, por tanto, no va a aprobar esta Modificación presupuestaria.

Interviene el Alcalde - Presidente dando una sucinta explicación del contenido de la Modificación presupuestaria.

Sometida a votación la referida Modificación presupuestaria se obtiene el siguiente resultado:

- **Siete votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Socialista.**
- **Tres votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Popular.**

CUARTO: PRESUPUESTO 2010.- Por el Secretario se da lectura a la siguiente Memoria de la Alcaldía:

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2010 **MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES** **MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE**

De conformidad con el Artículo 168. 1 a) Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se presenta la siguiente memoria sobre el Presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

En general, la crisis económico - financiera mundial hace que el presupuesto del próximo año, como ya lo fue el actual, se reduzca con respecto al año anterior, claramente

motivado por la merma de ingresos, tanto en tributos locales como en las transferencias de las distintas Administraciones, que este año se vuelven a reducir.

ESTADO DE GASTOS:

Las retribuciones del personal tanto funcionario como laboral y de conformidad con la el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, son las que aparecen en los correspondientes anexos, en las que se incluyen las valoraciones de los puestos de trabajo.

Se consignan créditos para personal temporal de distintos servicios en las partidas del grupo 131 en distintas políticas de gasto.

En lo que se refiere a personal laboral, se establecen como ampliables (Base 2ª del Presupuesto) las partidas de dicho personal de la política de gasto 16 en función de los recursos que en dicha Base se detallan.

Con relación a la compra de bienes corrientes y de servicios (capítulo 2) y con base en los gastos causados en el anterior ejercicio así como los previstos en los distintos servicios, han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender dichas finalidades.

Se recogen las partidas necesarias para el pago de intereses y amortización de Créditos en virtud de la carga financiera de la Corporación.

La política de gasto 32 por importe total de 75.134,00 euros con distintas partidas se consigna en previsión de la realización del gasto corriente social de conformidad con el Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre que establece el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En relación con los gastos de inversión se han dotado las partidas correspondientes según anexo de inversiones, sin perjuicio de las generaciones de crédito que por nuevas inversiones en base a distintas transferencias de capital se produzcan a lo largo del ejercicio.

La aplicación 45.60900 Pavimentaciones a cargo de las Entidades Administrativas de Contribuyentes se establece como ampliable en la Base 2ª del Presupuesto en virtud del concepto 39611 de ingresos que recoge las aportaciones de los particulares a las obras.

ESTADO DE INGRESOS:

Recursos ordinarios:

Se consignan aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé habrán de liquidarse en el año. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se actualiza mediante el coeficiente 1.01 según el artículo 78 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 y, en su modalidad urbana, al ser éste el sexto año de aplicación de los valores revisados, se aplica el coeficiente reductor 0'3 de conformidad con los artículos 68 y 69 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Recursos de capital:

Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto los ingresos detallados en el anexo de inversiones entre los que se prevé la contratación de operación de crédito a largo plazo (concepto 91310 del estado de ingresos) para financiación de inversiones.

Tesorería:

En la Base 26ª.2 se establece la contratación de operación de tesorería con la Caja Rural Provincial por importe de 350.000.- euros al término de actual vigente.

Escalona, 21 de
diciembre de 2009

A continuación el Secretario da lectura a sus siguientes Informes:

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2010
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se informa a continuación en relación con el presupuesto de esta Corporación para 2010, lo siguiente:

1. Se han utilizado como **bases para la evaluación de los ingresos** consignados en el Presupuesto las siguientes:

Liquidación 2008, avance de la de 2009, legislación presupuestaria local, Ordenanzas Fiscales, y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para

2. Existe **suficiencia de los créditos presupuestados** de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación, tanto por razón de deudas exigibles como por razón de los gastos del funcionamiento de los servicios previstos.

3. Se han adecuado los gastos a los recursos para la efectiva **nivelación del presupuesto**, la cual debe mantenerse durante su ejecución.

4. Operaciones de Crédito.

Se consigna en el concepto 91303 del estado de ingresos **operación de crédito a largo plazo** con Caja Rural (Base Vigésimo Sexta 3) por importe de 179.960,72 € para inversiones

Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria fijado en el artículo 19.3 de

la
Ley 18/2001
de 12 de
diciembre
(Ver
Informe
sobre
Estabilidad
Presupuestaria).

Con respecto a las **operación de tesorería prevista** en la Base Vigésimo Sexta 2, se encuentran dentro del límite del 30 % de los recursos por operaciones corrientes liquidados que establece el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En cuanto a la capacidad de la Corporación para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se derivan de dicha operación de tesorería, durante la vigencia de las mismas el Ayuntamiento ha de recaudar mayores cantidades que el importe total de tal operación, existiendo crédito presupuestario suficiente en la aplicación 0.31010 del Presupuesto de 2010 (calculado en virtud de los periodos de disposición de fondos que se vienen produciendo en operaciones semejantes) para atender el importe de intereses y comisiones que se derivan de dicha operación durante el ejercicio, debiéndose consignar en el siguiente las cantidades pertinentes.

5. Carga financiera:

Entidad concedente	Nº de préstamo	Finalidad	Importe del préstamo en Ö	Fecha de formalización	Plazo en años (1)	Fecha de finalización	Modalidad del tipo de interés	Tipo de interés a la fecha	Anualidad constante de amortización e intereses en Ö
Bco. Crédito Local (BBVA)	20448819	Remanente de crédito negativo 1998	188.773'32	4-mayo-2000	13	30-junio-2015	Variable	1,75	15.423,30
Bco. Crédito Local (BBVA)	42080410	Revisión Catastro de Urbana	102.172'06	28-junio-2001	10	28-junio-2012	Variable	1,0	10.354,02
Bco. Crédito Local (BBVA)	43767631	Refinanciación	784.286'30	29-junio-2004	15	29-junio-2021	Variable	1,0	55.482,94
Bco. Crédito Local (BBVA)	44412947	Rehabilitación Escuelas viejas para Casa Consistorial	200.000'00	23-sep.-2005	15	23-sep.-2021	Variable	0,75	13.937,92
Bco. Crédito Local (BBVA)	45344725	Inversiones 2007	723.000'00	26-julio-2007	10	26-julio-2017	Fijo	4,98	87.126,33
Caja Rural Toledo	2406371951	Inversiones 2009	218.798,97	20-febrero-2009	10	20-febrero-2019	Variable	1,65	23.799,75
									206.124,26

Del cuadro anterior resulta que, al día de la fecha, la carga financiera en términos constantes asciende a 206.124,26 Ö, que con respecto a los recursos liquidados por

operaciones corrientes en 2008 (4.280.489,79 €), representa 4,82 %

Con la operación de crédito a largo plazo prevista en el Presupuesto por importe de 179.960,72 € calculada a un plazo de 10 años y con un tipo de interés de 2 % (el uribor actual es del 1,24), la carga financiera anual se elevaría a 225.994,83 € (5,28 % sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2008).

6. Volumen de endeudamiento (capital vivo)

Al día de la fecha: 1.893.684,70 € (1.643.684,70 por préstamos a largo plazo, y 250.000,00 por créditos a corto plazo - no se incluye la operación a corto con CCM por importe de 175.587,82 € para anticipar el 30 % del Plan E de este año-) que con respecto a los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2008 (4.280.489,79 €), representa el 44,24 %

Con la operación de crédito a largo plazo prevista en el Presupuesto por importe de 179.960,72 € y el mayor importe de la operación de tesorería prevista el volumen de endeudamiento se elevaría a 2.173.645,42 € (50,78% con respecto a los recursos liquidados por operaciones corrientes en 2008).

Se acompaña a continuación de este Informe hojas de consulta telemática al BBVA y a la Caja Rural. de los préstamos a largo plazo vigentes, como estado de la deuda.

Escalona, 21 de diciembre de 2009

INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO 2010

Este Informe se emite a los efectos del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

La estabilidad presupuestaria se configura en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La situación, pues, de equilibrio presupuestario se obtiene

por comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, quedando fuera del cómputo los capítulos 8 y 9, es decir, quedan fuera del cómputo los activos y los pasivos financieros.

<u>Presupuesto 2010</u>		
Gastos	Ingresos	Situación: estabilidad.
Capítulos 1a 7 = 3.825.968,03 Ö	Capítulos 1a 7 = 3.829.278,59 Ö	Superavit de 3.310,56 Ö

Ajustes

No procede.

Escalona, 21 de diciembre de 2009

INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR REFERENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL 2010

El Proyecto de Presupuesto municipal para el año 2010 elaborado con la nueva estructura presupuestaria establecida por Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, asciende a 4.009.239,31 euros, de los que 3.829.278,59 Ö se dedican a operaciones no financieras (3.759.328,12 corrientes - sin tener en cuenta las partidas ampliables- y 69.950,47 de capital) y el resto (179.960,72 Ö) a operaciones financieras.

El capítulo 6 del estado de gastos asciende a 254.861,19 Ö, y en él se incluyen las inversiones que se detallan en el anexo correspondiente del Presupuesto donde figura su financiación.

El capítulo 9 recoge las amortizaciones de capital por importe de 183.271,28 Ö.

El capítulo 1 de gastos recoge las retribuciones de la plantilla anexa al Presupuesto y de la contratación temporal, las retribuciones de miembros de la Corporación y las cuotas por seguros sociales, previsión y asistencia sanitaria al personal.

Se prevé la política de gasto 32 para atender al gasto social corriente para el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local creado por Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de

octubre.

En cuanto a los ingresos, su estado recoge, además de las subvenciones, los recursos ordinarios según las distintas Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio y las previsiones por ingresos patrimoniales. Se prevé operación de crédito a largo plazo por importe de 179.960,72 € para inversiones (Base 26.ª3).

La Base 26ª.2 establece la posibilidad de solicitud de una operación de tesorería, pero este recurso no es presupuestario.

Al igual que ya se hizo en los pasados ejercicios, se consignan los ingresos por tasas de agua y alcantarillado, así como el gasto correspondiente al Concesionario. Esto es así porque (como ya se explicó en años anteriores), aunque es el Concesionario el que realiza el cobro de las tasas como contraprestación, la no inclusión en el Presupuesto de tales ingresos perjudica artificiosamente al Ayuntamiento en las ratios económicas (porcentaje de carga financiera, ahorro, porcentaje de volumen de capital vivo, etc.), así como en los recursos procedentes de Participación de Tributos del Estado y FORCOL.

Es muy importante la aprobación junto con el Presupuesto de sus Bases de Ejecución.

El Presupuesto puede ser aprobado por mayoría simple.

Conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se debe aprobar junto con el Presupuesto la Relación de Puestos de Trabajo Plantilla de Personal que figura en el expediente de Presupuesto.

Conforme con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se deben publicar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los Miembros de la Corporación.

Escalona, 21 de diciembre de 2009

A continuación toma la palabra la Concejala doña María Mirian Alonso Sánchez y manifiesta que su Grupo no va a aprobar el Presupuesto de 2010, entre otras razones, por falta

de inversión suficiente para atender a las necesidades del pueblo, por endeudamiento excesivo que se podría reducir utilizando mejor el Plan E, ahorrando en publicidad por ejemplo, y por diferencias retributivas en el personal funcionario y entre éste y el personal laboral, concretamente las grandes diferencias entre los funcionarios de la Policía Local.

Interviene el Alcalde - Presidente y manifiesta que el Presupuesto municipal para 2010 es austero, se reduce en unos trescientos mil euros con respecto al inicial del 2009, y ello es

debido a la reducción de ingresos, sobre todo en la Participación de Tributos del Estado, que se reduce un 9% con respecto al año anterior y en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; por tanto se reduce también el estado de Gastos. Aun así se va cumplir con lo comprometido, se van a seguir realizando inversiones, pues por ahora no se han reducido las subvenciones de los organismos oficiales las cuales a lo largo del ejercicio superaran lo inicialmente presupuestado. Además, la carga financiera del Ayuntamiento es baja así como su endeudamiento, muy por debajo del límite para solicitar autorización que está fijado en el 125 por ciento sobre los recursos liquidados por operaciones corrientes. Por otro lado, el Plan E no sirve para quitar deudas y el endeudamiento no tiene causa en dicho Plan, tampoco se ha gastado un euro en publicidad del Plan E. Con respecto a las diferencias retributivas en los funcionarios de la Policía Local afecta solamente a las tres plazas nuevas; comprende que a igualdad de trabajo cobren igual, pero se les está pagando el importe con que se crearon, presupuestaron y ofertaron dichas plazas, las retribuciones de las mismas se irán igualando a las del resto según lo permita la economía del Ayuntamiento, este año se ha corregido ya un poco y así se hará en los sucesivos ejercicios.

Toma la palabra el Concejal don José Luis Casas Merino y manifiesta que el superavit es ficticio pues hay que computar todos los capítulos del Presupuesto. También se podía haber evitado endeudamiento utilizando mejor el Plan E para las obras que se han realizado. Y con respecto a las retribuciones de la Policía Local, se debe pagar a todos igual independientemente de lo que se hubiera ofertado; además hay muchas diferencias entre el personal laboral y el funcionario no sólo en retribuciones sino también en horarios y se podía reducir a unos e incrementar a otros.

Toma la palabra el Concejal don Sergio Gutiérrez Prieto y manifiesta que, con respecto al Plan E, éste sólo podía incluir obras no presupuestadas, por tanto las inversiones del Presupuesto 2009 tenían que buscar otra financiación.

Interviene el Alcalde y, con respecto a lo alegado por don José Luis Casas sobre la ficción del superavit, manifiesta que la existencia del mismo lo confirman los informes del Secretario - Interventor; y en cuanto a lo de reducir retribuciones a unos funcionarios e incrementar las de otros, considera que el Ayuntamiento debe tender a la mejora de las retribuciones de todo el personal sin perjudicar a unos trabajadores en favor de otros, no obstante, admite propuestas del Grupo Popular sobre a qué trabajadores hay que reducir retribuciones y a cuáles hay que incrementarlas y la estudiará.

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto 2010 que figura en el expediente, con sus estados de gastos e ingresos (cuyo resumen por capítulos se transcribe a continuación), sus Bases de Ejecución así como la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal y demás documentos que figuran en el mismo, **se obtiene el siguiente resultado:**

Siete votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Socialista.

Tres votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Popular.

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2010		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) CORRIENTES		
1	Gastos de personal	1.770.307,84
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.712.099,00
3	Gastos financieros	62.900,00
4	Transferencias corrientes	25.800,00
b) DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	254.861,19
7	Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	183.271,28
TOTAL.....		4.009.239,31

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2010		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
a) CORRIENTES		
1	Impuestos directos	2.087.700,00
2	Impuestos indirectos	71.978,12
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	842.201,00

4	Transferencias corrientes	716.734,00
5	Ingresos patrimoniales	40.715,00
b) DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	50,00
7	Transferencias de capital	69.900,47
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	179.960,72
TOTAL		4.009.239,31

QUINTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN SÁNCHEZ CABEZUDO.- Por el Alcalde - Presidente se explica al Pleno que con motivo de la dimisión como Concejales de don Germán Felipe Hernández García se debe proceder a la designación del representante por el Ayuntamiento del Grupo Popular en la Fundación Sánchez Cabezudo y aunque el Grupo Popular ya ha comunicado al Protectorado de la Fundación, quién es dicho representante, entiende que la designación debe ser realizada en sesión del Pleno del Ayuntamiento y ser éste el que lo comunique al Protectorado pues es el Ayuntamiento el que ostenta la personalidad jurídica, por eso ha traído este punto al orden del día.

Toma la palabra el Concejales don José Luis Casas Merino y manifiesta que su Grupo comunicó la designación de su nuevo representante en la Fundación pues así se lo dijeron en el Protectorado.

El Grupo Popular designa como representante en la Fundación Sánchez Cabezudo al Concejales don José Luis Casas Merino.

El Pleno se da por enterado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte y un horas treinta minutos, se levanta la sesión por su Presidente felicitando las fiestas a los presentes y extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, CERTIFICO.